



PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PASTAZA

**POR UN GOBIERNO
INTERCULTURAL**



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 232-2025-MDP-A.



Ullpayacu, 30 de mayo del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PASTAZA:

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N.º 005-2025-MDP-A, de fecha 02 de enero de 2025, y el Memorandum N.º 007-2025-MDP-A, de la misma fecha, mediante los cuales se dispuso la designación del Abg. Alain Gino Guimaraes Flores en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pastaza; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo, 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Orgánica de Municipalidades"; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en su artículo 8º prescribe "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto". Y si esto lo concordamos con el artículo 20º del mismo cuerpo normativo que establece las atribuciones del alcalde y en el inciso 17º. Designar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.



Que conforme al tenor del Decreto Legislativo 276 en el artículo 2º prescribe que "No están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos de confianza, pero si en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable", asimismo, el artículo 4º de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público establece que el empleado de confianza es aquel que desempeña cargo de



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente.



Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 mediante el cual se creó el régimen especial de Contrataciones Administrativas de Servicios CAS – modalidad especial laboral del Estado, señala lo siguiente: "Que, por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas a las reglas de la duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión p extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento señalado en el informe Legal N°079-2012-SERVIR/GPGRH.



Que, la Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales, establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que: El personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público – Ley N°28175, pueden ser contratados mediante el régimen CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N°1057, situación que ha sido expuesta por SERVIR en el informe Legal N°478-2012-SERVIR/GG-OA.

Que según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pastaza, se tiene que la Gerencia de Asesoría Legal está a cargo de un funcionario de confianza y por consiguiente es designado por el alcalde.



Estando a las atribuciones conferidas en el art. 20°, inciso 6) y 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo dispuesto en la **Resolución de Alcaldía N.º 005-2025-MDP-A** y el **Memorándum N.º 007-2025-MDP-A**, se designó al Abg. Alain Gino Guimaraes Flores en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, en virtud de la naturaleza de libre designación y remoción de dicho cargo;

Que, en atención a criterios de gestión institucional y en ejercicio de las facultades conferidas al titular del pliego, resulta procedente dar por concluida dicha designación a partir del 30 de mayo de 2025, agradeciendo al mencionado funcionario por los servicios prestados;

Que, conforme a la normativa vigente, al término de su designación el funcionario deberá entregar el cargo y el acervo documentario correspondiente al jefe inmediato superior o a quien este designe;

**SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir del 30 de mayo de 2025, la designación del Abg. ALAIN GINO GUIMARAES FLORES en el Cargo de Confianza de GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA de la Municipalidad Distrital de Pastaza, por tratarse de un cargo de libre remoción, quedando automáticamente resuelto al término de su designación. Exprésese el agradecimiento por los servicios prestados, debiendo el referido funcionario **hacer entrega del cargo y del acervo documentario** correspondiente a su jefe inmediato superior o a quien este designe, conforme a las disposiciones de las normativas vigentes. Una vez concluida con la conformidad de la entrega del cargo, sírvase pagar sus beneficios sociales – vacaciones truncas conforme a Ley.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que contravenga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PONER de conocimiento la presente Resolución a los diferentes órganos de la Municipalidad Distrital de Pastaza para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pastaza.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PASTAZA

LUIS HERNANDO MACHQUINA
ALCALDE